

TEXTO COMPLETO PARA LA MEDIDA DE BONOS L

INTRODUCCIÓN

La Ciudad de Needles ("Ciudad") enfrenta varios desafíos debido a una infraestructura insuficiente y envejecida. Es necesario realizar mejoras en la infraestructura de la Ciudad, incluyendo calles y carreteras, aceras y parques e instalaciones recreativas, entre otras. Un bono local de obligación general se identificó como un componente necesario para satisfacer las necesidades de financiamiento de capital de la Ciudad.

AUTORIZACIÓN DEL BONO

Si esta medida (la "Medida") es aprobada por al menos dos tercios de los votantes habilitados, se autorizará a la Ciudad a emitir y vender bonos por el monto principal total de \$11,200,000 para financiar proyectos de la Ciudad relacionados con la mejora, la adquisición, la construcción y la renovación de instalaciones e infraestructura de la Ciudad, de conformidad con todas las medidas de garantía de seguridad establecidas en esta Medida.

La Ciudad planea y prevé usar los ingresos provenientes de los bonos autorizados por esta Medida para financiar la mejora, la adquisición, la construcción y la renovación de la infraestructura pública, lo que se espera que incluya los siguientes elementos del proyecto:

Mejoras en Calles y Carreteras y Reparación de Baches

- Reparar, reemplazar, revestir, repavimentar, construir, adquirir y modernizar calles, carreteras, callejones, estacionamientos, intersecciones e infraestructura de transporte de la Ciudad
- Arreglar baches
- Atender el deterioro del pavimento
- Reparar, reemplazar, revestir, repavimentar, construir, adquirir y modernizar las superficies de las calles
- Mejorar la seguridad vial
- Reparar, reemplazar, construir, adquirir y modernizar la infraestructura de drenaje
- Reparar, reemplazar, construir, adquirir y modernizar bordillos, cunetas, medianas, mejoras de tránsito, señalización horizontal, señalización vertical, alumbrado y semáforos

Mejoras en las Aceras y la Seguridad Peatonal

- Reparar, reemplazar, revestir, repavimentar, construir, adquirir y modernizar aceras, pasajes peatonales, rampas en bordillos, cruces peatonales, caminos peatonales y mejoras de accesibilidad.

Parques e Instalaciones Recreativas

- Adquirir, reparar, reemplazar, construir y modernizar parques, áreas de juego, instalaciones recreativas, sanitarios, sistemas de riego, espacios verdes y estacionamientos en los parques y en las instalaciones recreativas de la Ciudad.

Cada uno de los proyectos de bonos antes mencionados puede incluir todos los proyectos complementarios, incluyendo la reducción y la remoción de materiales peligrosos, la atención de condiciones imprevistas que surjan durante la construcción y/o la reconstrucción, otras mejoras necesarias para cumplir con los códigos de construcción vigentes y todos los trabajos necesarios y complementarios para los proyectos específicos descritos arriba, incluyendo cualquier demolición, así como todos los costos imprevistos que estén directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos arriba. Entre los ejemplos de estos costos imprevistos se incluyen, pero no se limitan a, los costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluaciones de instalaciones, inspecciones, preparación del terreno, servicios públicos, paisajismo, gestión de la construcción y otras actividades de planificación y obtención de permisos, emisión de bonos, costos de contabilidad y similares, demolición y retiro de las estructuras existentes, y medidas de seguridad y modernización exigidas por la ley federal y estatal. Los proyectos de bonos no destinan dinero al pago de salarios o prestaciones del administrador ni a gastos generales de funcionamiento - consultar abajo.

El Concejo Municipal se reserva el derecho de financiar proyectos autorizados con los bonos según lo considere conveniente y necesario. La inclusión o la especificación de un proyecto en la lista previamente mencionada no garantiza que dicho proyecto se construya o se complete, ni que se construya o se complete de la manera descrita arriba en un momento determinado o conforme a un orden de prioridad particular. Los proyectos y las modernizaciones se completarán en un sitio determinado de acuerdo con las prioridades del Concejo Municipal. Esta Medida autoriza el financiamiento de "proyectos", y no se considerará una aprobación de ningún "proyecto" a los efectos de la Ley de Calidad Ambiental de California.

Todos los fines enumerados en esta Medida constituirán los fines específicos de los bonos, y los ingresos provenientes de los bonos se destinarán exclusivamente a dichos fines.

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

No se Destinará Dinero al Pago de Salarios o Prestaciones de los Administradores - Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados en esta Medida se utilizarán únicamente para cubrir los costos relacionados con la mejora, la adquisición, la rehabilitación y la construcción de los proyectos descritos anteriormente, así como los costos de emisión de los bonos, y para ningún otro fin, incluyendo los salarios del personal y del administrador u otros gastos operativos.

Cuenta Especial de Ingresos Provenientes de los Bonos, Auditoría Anual e Informe para la Junta – El Concejo Municipal dispone por la presente que se establecerá una cuenta separada para depositar los ingresos provenientes de la venta de bonos autorizados por esta Medida si los votantes la aprueban.

Mientras queden ingresos provenientes de los bonos autorizados por esta Medida sin utilizar, el Tesorero Municipal presentará un informe ante el Concejo Municipal a más tardar cinco (5) meses después de la finalización de cada año fiscal, a partir del primer año fiscal en que se reciban ingresos provenientes de los bonos autorizados por esta Medida. En este informe se debe indicar (1) el monto de ingresos provenientes de bonos recibidos y utilizados en dicho año fiscal y (2) el estado de los proyectos financiados o que se financiarán con los ingresos provenientes de los fondos autorizados por esta Medida. El informe podrá incorporarse a la auditoría o a otro informe periódico pertinente entregado al Concejo Municipal o presentarse junto con estos. Seguirán estando disponibles los estados financieros auditados de la Ciudad de conformidad con los requisitos aplicables.

OTROS TÉRMINOS DE LOS BONOS

Los bonos autorizados por esta Medida, por el monto principal total de \$11,200,000 se emitirán conforme lo disponga el Concejo Municipal en una o más series y en una o más ocasiones según sea necesario y más favorable para recaudar fondos destinados a los fines establecidos en el presente documento.

Los bonos deberán generar interés a una tasa que no exceda el límite legal.

Los bonos, o cualquiera de sus series, vencerán a más tardar cuarenta años después de la fecha de emisión de dicha serie.

Los impuestos aplicados conforme a esta Medida se recaudarán de la misma manera que los impuestos *ad valorem* sobre la propiedad y se aplicarán al pago del monto principal y de los intereses de dichos bonos.